

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la demandante solicita se revise el estado de la obligación que se tuvo por pagada, alegando que solo ha reclamado por depósitos judiciales la suma de \$143.103.930.00, y no la suma de \$168.703.930.00, y que la suma de \$25.600.000.00 correspondieron a conversiones tipo 6 que se realizaron al Ministerio de Hacienda, y que el ejecutivo se empezó a descontar desde mayo de 2018. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 22 de abril de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior juzgado y revisada la solicitud efectuada por la demandante, el Juzgado se atenderá a lo resuelto en los autos de fecha 2 de febrero de 2021, donde se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, y de fecha 18 de febrero de 2021, donde se confirmó el mismo, teniendo en cuenta que, en las consideraciones de los mismos, se emitió un pronunciamiento sobre lo reclamado por la ejecutante.

Conviene resaltar que al interior del proceso no existió orden de pago o conversión alguna dirigida al Ministerio de Hacienda, toda vez que el trámite de conversión se efectuaba ante el Banco Agrario, solo cambiando la denominación del tipo del depósito judicial, de 6 a 1, por tratarse de un ejecutivo de alimentos, sin que ello implicara que se generare un nuevo depósito judicial o que los mismos resultaren a favor del Ministerio de Hacienda y no de la demandante, por lo que se tuvieron en cuenta los depósitos judiciales que aparecían en el referido banco a favor de ésta, debidamente cobrados desde el 8 de mayo de 2009, fecha del primer pago realizado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Atenerse a lo resuelto en autos de fecha 2 de febrero de 2021 y 18 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

REF: 080013110008-2008-00530-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto se atiende a lo resuelto.

2

Código de verificación: **58f41d48f71d5e90b04fbe0b9b229fe2067be5cf67084a22772208c5c66eb64f**
Documento generado en 22/04/2021 11:15:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>